



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

---

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.**

*Diciembre de 2014.*



## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

#### **Consideraciones**

**Primera.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva de este Honorable Congreso



del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

**Segunda.-** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**Tercera.-** La Comisión de Vigilancia de este Honorable Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública en forma mensual.

**Cuarta.** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Los



Cabos, Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 mediante oficio enviado y recibido en fecha 08 de diciembre del presente año, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

**Quinta.** Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

### Descripción del Contenido

I.- De Conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur en fecha 17 de diciembre de 2012 aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el ejercicio fiscal 2013, mediante decreto número 2059, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California número 61, tomo XXXIX del día 31 de diciembre de 2012.

La Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, señala en su Artículo 1, fracción II, numeral 4, el concepto de servicio de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. El Municipio de Los Cabos presta este servicio público que menciona la ley de Ingresos en forma descentralizada , tal y como lo establece el Artículo 21 de la Ley



de Aguas del Estado de Baja California Sur, a través del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Los Cabos.

Esta Comisión de Vigilancia tuvo de su conocimiento, que el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, ascendió a la cantidad de \$460´206,314.00 (Cuatrocientos sesenta millones doscientos seis mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) tanto para los ingresos como para los egresos; aprobado en acta de la quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, de fecha 13 de diciembre del 2012.

## **II.- INGRESOS**

Los ingresos presupuestados y los reales se presentan a continuación:

Se estimaron recursos por un importe de \$460´206,314.00 (Cuatrocientos sesenta millones doscientos seis mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra la recaudación de \$418´890,487.97 (Cuatrocientos dieciocho millones ochocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.) presentó una menor captación en términos absolutos de \$41´315,826.03 (Cuarenta y un millones trescientos quince mil ochocientos veintiséis pesos



03/100 M.N.), que en términos porcentuales representó un decremento del 9% en los ingresos.

### **Análisis de las variaciones presupuestales de Ingresos:**

**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.** En este Capítulo de ingresos se estimaron recursos por \$398'791,459.00 (Trescientos noventa y ocho millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), importe que al ser confrontado con el ingreso captado por la cantidad de \$357'446,801.64 (Trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.), presentó una captación menor en términos absolutos de \$41'344,657.36 (Cuarenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 36/100 M.N.), que en términos relativos significó el 10% menor al presupuesto inicial.

Dentro de este Capítulo, las partidas que presentaron una captación menor fueron: Consumo de agua potable por \$32'741,880.34 (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos 34/100 M.N.), Servicio de alcantarillado con \$5'893,243.45 (Cinco millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 45/100 M.N.), Conexión de agua potable por \$3,169,088.94 (Tres millones ciento sesenta y nueve mil ochenta y ocho pesos 94/100 M.N.), Servicio de saneamiento por \$3'143,255.15 (Tres millones ciento cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 15/100 M.N.), Agua tratada por \$2'493,495.73 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco



pesos 73/100 M.N.) y Reinstalación del servicio por \$660,832.71 (Seiscientos sesenta mil ochocientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.); la cual se vio compensada con una captación mayor a lo presupuestado en la partida de Conexión de alcantarillado por \$6´607,596.73 (Seis millones seiscientos siete mil quinientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.).

**PRODUCTOS.** Se estimó una recaudación de \$1´268,236.00 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser confrontada con el importe captado de \$1´142,879.66 (Un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 66/100 M.N.); reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$125,356.34 (Ciento veinticinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 34/100 M.N.) que en términos relativos significó el 10% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este Capítulo, las partidas que presentaron una captación menor fueron: Productos financieros por \$95,739.47 (Noventa y cinco mil setecientos treinta y nueve pesos 47/100 M.N.) y Utilidad en tipo de cambio por \$29,616.87 (Veintinueve mil seiscientos dieciséis pesos 87/100 M.N.).

**APROVECHAMIENTOS.** En este Capítulo se presupuestaron recursos por \$7´557,181.00 (Siete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser confrontada con el importe captado de \$9´607,267.75 (Nueve millones seiscientos siete mil doscientos sesenta y siete pesos 75/100 M.N.), presentó una captación mayor en términos



absolutos de \$2´050,086.75 (Dos millones cincuenta mil ochenta y seis pesos 75/100 M.N.) que en términos relativos significó el 27% mayor al presupuesto inicial.

Dentro de este Capítulo, las partidas principales que presentaron una captación mayor fueron: Recargos con \$1´761,253.30 (Un millón setecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.) y Diversos con \$576,141.88 (Quinientos setenta y seis mil ciento cuarenta y un mil pesos 88/100 M.N.), la cual se vio compensada con una captación menor a lo presupuestado en la partida de Multas por \$287,308.43 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos ocho pesos 43/100 M.N.).

**APORTACIONES.** En este Capítulo se estimó una recaudación de \$52´589,438.00 (Cincuenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser confrontada con el importe captado por la cantidad de \$55´679,098.70 (Cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil noventa y ocho pesos 70/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$3´089,660.70 (Tres millones ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 70/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 6% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de las partidas principales que presentaron una captación mayor fue: Aportaciones con \$2´691,417.00 (Dos millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y Aportaciones del Gobierno Federal con





\$398,243.00 (Trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

**DESCUENTOS.** En este Capítulo, se registraron los descuentos realizados durante el ejercicio 2013, los cuales ascendieron a \$4'985,559.78 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos 78/100 M.N.) los cuales representan una disminución al ingreso realizado.

### **III- EGRESOS**

De Conformidad con lo establecido en los artículos 51 Fracción IV inciso C, 181, 181bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, esta Comisión de Vigilancia hizo de su conocimiento que el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 fue analizado y aprobado el día 13 de diciembre de 2012, en acta de la quinta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Los Cabos, que ascendió a la cantidad de \$460'206,314.00 (Cuatrocientos sesenta millones doscientos seis mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.)

Los egresos presupuestados y los reales se presentan a continuación:

Se presupuestaron recursos por un importe de \$460'206,314.00 (Cuatrocientos sesenta millones doscientos seis mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado



contra el gasto ejercido de \$445´331,134.76 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones trescientos treinta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 76/100 M.N.), presentó un subejercicio por la cantidad de \$14´875,179.24 (Catorce millones ochocientos setenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos 24/100 M.N.), que representó una variación del 3%.

Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos.

**SERVICIOS PERSONALES.** En este Capítulo se presupuestaron recursos por un importe total de \$140´394,073.00 (Ciento cuarenta millones trescientos noventa y cuatro mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$140´077,187.58 (Ciento cuarenta millones setenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos 58/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$316,885.42 (Trescientos dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.), que en términos relativos no representó una variación significativa.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Sueldos personal base y confianza por \$535,886.72 (Quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.), Sobresueldos por \$535,884.72 (Quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 72/100 M.N.) y Primas y seguros de vida por \$501,198.00 (Quinientos un mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); éste subejercicio fue compensado con un mayor ejercicio del gasto en: Otras prestaciones de seguridad por \$729,627.25 (Setecientos veintinueve mil seiscientos veintisiete pesos 25/100 M.N.) y Compensación por servicios especiales por \$523,533.24



(Quinientos veintitrés mil quinientos treinta y tres pesos 24/100 M.N.).

**MATERIALES Y SUMINISTROS.** En este capítulo del gasto se presupuestaron recursos por \$90´518,735.00 (Noventa millones quinientos dieciocho mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$83´879,957.54 (Ochenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 54/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$6´638,777.46 (Seis millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 46/100 M.N.), que en términos relativos representó el 7% menor a lo presupuestado.

Este subejercicio se reflejó principalmente en las partidas de: Agua desalada con \$5´493,932.70 (Cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos treinta y dos pesos 70/100 M.N.) y Ropa, vestuario y equipo con \$1´133,343.58 (Un millón ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos 58/100 M.N.).

**SERVICIOS GENERALES.** En este capítulo del gasto se presupuestaron recursos por un importe de \$120´729,670.00 (Ciento veinte millones setecientos veintinueve mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$107´801,938.27 (Ciento siete millones ochocientos un mil novecientos treinta y ocho pesos 27/100 M.N.); presentó un subejercicio de \$12´927,731.73 (Doce millones novecientos veintisiete mil setecientos treinta y un pesos 73/100 M.N.); que en términos relativos representó el 11% inferior a lo presupuestado.



Las principales partidas con subejercicio fueron: Servicio de energía eléctrica con \$4´384,206.88 (Cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos seis pesos 88/100 M.N.), De red de agua potable con \$2´936,309.00 (Dos millones novecientos treinta y seis mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), Gastos de recepción y conmemoración por \$1´392,482.92 (Un millón trescientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), Impuestos y derechos con \$1´381,403.56 (Un millón trescientos ochenta y un mil cuatrocientos tres pesos 56/100 M.N.), Servicio de tecnología de la información con \$1´070,000.00 (Un millón setenta mil pesos 00/100 M.N.) y De maquinaria y equipo por \$936,153.80 (Novecientos treinta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.).

**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.** Se presupuestaron recursos por \$2´385,000.00 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$9´174,364.88 (Nueve millones ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de \$6´789,364.88 (Seis millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 88/100 M.N.) que en términos relativos representó el 285% mayor a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Terrenos por \$4´442,309.00 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), Equipo de transporte por \$1´795,698.34 (Un millón setecientos noventa y cinco mil



seiscientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.) y Equipo de retroexcavadora por \$1'348,650.00 (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); éste sobreejercicio fue compensado con un menor ejercicio del gasto en: Maquinaria y equipo por \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y Software por \$335,604.80 (Trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuatro pesos 80/100 M.N.).

En el **Capítulo de Obras Públicas**, el Organismo Operador erogó el monto total de \$104'397,686.49 (Ciento cuatro millones trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos 49/100 M.N.) en Obras de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado distribuidos de la siguiente manera:

Con Recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio 2013, el Organismo Operador ejerció un monto de \$56'518,564.08 (Cincuenta y seis millones quinientos dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 08/100M.N.), lo que representa el 54.14% del total ejercido.

Así mismo, con Recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio 2012, el Organismo Operador erogó un importe de \$28'598,287.84 (Veintiocho millones quinientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 84/100 M.N.), representando el 27.39% del total erogado.



Con Recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODER) ejercicio 2012, el Organismo Operador llevó a cabo obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado por un monto de \$14´976,908.67 (Catorce millones novecientos setenta y seis mil novecientos ocho pesos 67/100 M.N.), lo que representa el 14.35% del total ejercido.

El Organismo Operador, envió a este Órgano de Fiscalización Superior, documentación comprobatoria del gasto ejercido con el Programa de Recursos Propios, para la ejecución de obras públicas por un monto de \$4´303,925.90 (Cuatro millones trescientos tres mil novecientos veinticinco pesos 90/100 M.N.), lo que representa el 4.12% del total ejercido.

Esta Comisión de Vigilancia tuvo de su conocimiento por conducto de la auditoria efectuada por el Órgano de Fiscalización Superior que el ente auditado registro 52 obras y acciones, agrupándose en los rubros siguientes:

En relación a las obras ejecutadas con recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio 2013, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, destinó recursos por un importe de \$56´518,564.08 (Cincuenta y seis millones quinientos dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), representando el 54.14% del monto total ejercido por el Organismo Operador. En infraestructura de alcantarillado, se ejercieron egresos en la Planta de Tratamiento de Aguas



Residuales “Mesa Colorada”, por un monto de \$24´744,328.47 (Veinticuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos 47/100 M.N.); para las obras de ampliación de redes de agua potable y alcantarillado en cobertura municipal, así como para el mantenimiento de las mismas, se ejercieron recursos con un importe de \$8´405,231.73 (Ocho millones cuatrocientos cinco mil doscientos treinta y un pesos 73/100 M.N.); el Organismo Operador ejerció recursos para obras de Equipamiento de cárcamos de rebombeo, en el corredor turístico y en Cabo San Lucas por un monto de \$12´144,514.22 (Doce millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos catorce pesos 22/100 M.N.); en la obra de Construcción de tanque de agua potable con capacidad de 2,000 metros cúbicos, en la colonia 4 de Marzo en Cabo San Lucas, se destinaron recursos por un importe de \$6´557,524.49 (Seis millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.); así mismo en la obra de Reposición de ramal “A” del acueducto II en San José del Cabo y en la obra Construcción de 500 descargas sanitarias, en Cabo San Lucas, se erogaron \$4´151,672.37 (Cuatro millones ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 37/100 M.N.), respecto a los Gastos de Operación y Supervisión Técnica de las obras ejercidas con este recurso, se destinó un monto de \$515,292.80 (Quinientos quince mil doscientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).

Con respecto a las obras ejecutadas con recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio 2012, el Organismo Operador



Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, destinó recursos por un importe de \$28´598,287.84 (Veintiocho millones quinientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 84/100 M.N.), representando el 27.39% del total ejercido; de los cuales un importe de \$20´335,446.50 (Veinte millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), corresponden a la construcción de Emisor a Presión de la Planta Tratamiento Aguas Residuales “Mesa Colorada”, colonia Los Cangrejos en Cabo San Lucas; se erogó un monto de \$5´758,735.93 (Cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 93/100 M.N.) a la Construcción de Planta Tratamiento Aguas Residuales “Los Cangrejos”, en Cabo San Lucas; se ejerció un importe de \$1´969,312.95 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil trescientos doce pesos 95/100 M.N.) en los Trabajos adicionales para la conclusión de Planta Tratamiento Aguas Residuales “La Sonoreña”, en San José del Cabo; un monto de \$218,060.59 (Doscientos dieciocho mil sesenta pesos 59/100 M.N.) en la Supervisión de trabajos adicionales para la conclusión de Planta Tratamiento Aguas Residuales “La Sonoreña”, Supervisión de la Construcción de Planta Tratamiento Aguas Residuales “Los Cangrejos” y Apoyo a la Dirección de Planeación del OOMSAPAS; así como un importe de \$316,731.87 (Trescientos dieciséis mil setecientos treinta y un pesos 87/100 M.N.) en Gastos de Operación y Supervisión Técnica.

En relación a las obras ejecutadas con recursos federales del Programa de Devolución de Derechos (PRODER), ejercicio 2012,





el Organismo Operador, destinó recursos, por un importe total de \$14'976,908.67 (Catorce millones novecientos setenta y seis mil novecientos ocho pesos 67/100 M.N.), representando el 14.35% del total ejercido por el Organismo; de los cuales un monto de \$5'761,193.38 (Cinco millones setecientos sesenta y un mil ciento noventa y tres pesos 38/100 M.N.), corresponden a obras de Construcción y Rehabilitación de líneas de agua potable, en Cabo San Lucas y San José del Cabo; un importe de \$3'796,030.10 (Tres millones setecientos noventa y seis mil treinta pesos 10/100 M.N.) a la actualización de unidades remotas de control SCADA-32000 en San José del Cabo y Cabo San Lucas; se erogaron recursos por un monto de \$3'777,947.70 (Tres millones setecientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 70/100 M.N.) a la Reposición y equipamiento electromecánico del cárcamo de Rebombéo de agua potable “Matamoros” en Cabo San Lucas; y un importe de \$1'641,737.49 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y siete pesos 49/100 M.N.) a la Rehabilitación, Saneamiento y Reposición de infraestructura hidráulica y sanitaria.

Para las obras ejecutadas con Recursos Propios, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, destinó recursos por un monto de \$4'303,925.90 (Cuatro millones trescientos tres mil novecientos veinticinco pesos 90/100 M.N.), representando el 4.12%, del total ejercido, de los cuales un importe de \$1'772,177.66 (Un millón setecientos setenta y dos mil ciento setenta y siete pesos 66/100 M.N.), corresponden a gastos



Reposición de concreto hidráulico y de carpeta asfáltica en calles de Cabo San Lucas; se destinaron recursos por un monto de \$1´177,784.07 (Un millón ciento setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 07/100 M.N.) para obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado en cobertura municipal; se erogaron recursos por un importe de \$953,360.87 (Novecientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 87/100 M.N.) para obras de construcción y mantenimiento de las instalaciones del Organismo Operador; así mismo, se destinaron recursos por un monto de \$400,603.30 (Cuatrocientos mil seiscientos tres pesos 30/100 M.N.) en la implementación de sistema gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 y en el Estudio de impacto ambiental para el Emisor a presión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales “La Sonoreña”.

**DEUDA PÚBLICA.** En este rubro no se registraron operaciones financieras, ya que estos adeudos fueron provisionados en cuentas de pasivo en las fechas en que se devengaron, por lo que reflejó un subejercicio del gasto equivalente a lo presupuestado por \$34´195,110.00 (Treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), que en términos porcentuales significó un subejercicio del 100%.

#### **IV.- Análisis y estado de las Observaciones.**

Derivado de la revisión efectuada por el Órgano de Fiscalización Superior, esta Comisión de Vigilancia conoció que al ente fiscalizado le fueron elaborados un total de 478 pliegos de Observaciones, de las cuales 428 corresponden a auditoría



financiera y 50 a auditoria de Obra Pública; esta Comisión de Vigilancia tiene conocimiento que del total de las observaciones fincadas, 231 de ellas fueron solventadas satisfactoriamente, quedando 247 pendientes de atenderse.

Asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaleciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

### **Observaciones de Egresos.**

Algunas de las observaciones fincadas al Organismo Operador Municipal de Los Cabos, en el rubro de los egresos durante el ejercicio 2013, fueron las siguientes:

a) Las cuentas contables no se codificaron y se estructuraron conforme al capítulo III denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

b) No se anexó la información presupuestal conforme a la codificación y estructura del Clasificador por Objeto del Gasto, a las adecuaciones del Clasificador por Objeto del Gasto y al Clasificador por Objeto del Gasto por capítulo, concepto y partida genérica.



- c) No se anexó la información presupuestal conforme al Clasificador por Tipo de Gasto.
- d) No se presentó la información presupuestal conforme a la codificación y estructura de la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento.
- e) No se presentaron los estados e información contable, estados e información presupuestales y programática, estados e información económica conforme a la estructura del capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental
- f) Se registran erogaciones por concepto de combustible, faltando señalar en el control de distribución de vales el kilometraje inicial y el final de los vehículos.
- g) Al efectuar los procedimientos de auditoría a las conciliaciones bancarias se detectaron diferencias.
- h) Derivado del análisis efectuado a Cuentas por cobrar, se observó que no se tiene certeza de que los importes, representan derechos derivados de la gestión económico-financiera.
- i) Se detectó en la cuenta de Funcionarios y empleados, se observó que no se tiene certeza de que los importes, representan derechos derivados de la gestión económico-financiera.



j) Se efectuaron registros contables por concepto de servicios de mantenimiento, faltando anexar la bitácora de mantenimiento.

k) Se registraron diversos gastos, detectándose que no se remitió el procedimiento de adjudicación o en su caso, las cotizaciones de tres proveedores y los contratos formalizados.

### **Observaciones de obra pública.**

a) Se contabilizaron obras con cargo a recursos de programas federales; observándose que la documentación comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda “Operado”, año fiscal de que se trate, nombre del programa y nombre de la fuente de financiamiento.

b) No se presenta la prórroga autorizada por la CONAGUA, para la aplicación de recursos fuera del ejercicio fiscal correspondiente.

c) Cantidades de obra no comprendidas en el catálogo de conceptos contratado, sin presentar el convenio respectivo, ni la autorización para la ejecución de los mismos.

d) No se presenta el oficio de autorización de los recursos, la documentación generada durante el proceso de licitación, contrato, programa de ejecución de los trabajos ni fianza de cumplimiento de contrato.



e) No se presenta la autorización de precios unitarios extraordinarios ni el convenio por obra adicional al contrato.

f) Se concluyen los trabajos contratados, sin presentar el acta de entrega recepción, finiquito de obra, acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato ni la garantía de los trabajos ejecutados.

g) El ente auditado no presentó el Programa Operativo Anual ni el Anexo de Ejecución y Técnico de APAZU 2012, validados por la CONAGUA.

h) Se contabilizaron cargos a la partida de obras en proceso, existiendo incorrecta aplicación contable del egreso.

## **V.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios,



entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

Durante el proceso de la auditoria, se evaluaron la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Los Cabos, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar su control interno y registros contables.

Se constató que la información financiera presentada por el sujeto fiscalizado, cumpliera con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar



los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permite la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental a que se refiere el párrafo anterior y que estuvieron vigentes hasta el 30 de Abril de 2010 son: Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios y Periodo Contable, que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros; Costo Histórico, Existencia Permanente y Control Presupuestario; que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación; Revelación Suficiente, Integración de la Información, Importancia Relativa, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales; que comprenden las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

Sin embargo y con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo expuesto, esta comisión de vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California





Sur, verificó el cumplimiento de los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la ley de Contabilidad Gubernamental, que sirvieron para emitir las observaciones fincadas al ente fiscalizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

## I N F O R M E

Primero.- En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, ejercicio fiscal 2013.



Segundo. Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, de una muestra auditada del 80% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, esta entidad fiscalizada no presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo que en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables no realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en 12 meses, se le formularon 478 observaciones, de las cuales 247 no se han solventado, que representan el 52% de las observaciones fincadas, que hacen un importe financiero de \$52'099,359.48 (cincuenta y dos millones, noventa y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.)

Tercero. Con fundamento a lo que dispone el Artículo 55 fracción XIII inciso b) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus



requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

Cuarto.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;



- IV. Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Quinto.- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.



Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, al día 10 de diciembre de 2014.

**Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior**

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya  
Presidente**

**Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo  
Secretaria**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto  
Secretario**